



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de diciembre del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 07.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA-----

PRIMERO. - Que la frontera entre México y Estados Unidos ha sido siempre objeto de múltiples conflictos diplomáticos por verse siempre en disputa el bienestar y la salvaguarda de la integridad personal de aproximadamente dos millones de cruces personales por la frontera anualmente, según reportan las autoridades migratorias de México.-----

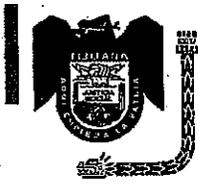
SEGUNDO.- Que hoy en día, Baja California se constituye como el punto más atractivo del país para cruzar hacia los Estados Unidos, primero por ser frontera con el Estado de California, considerado potencia económica internacional, y segundo por tratarse hasta cierto punto, de un lugar seguro para el tránsito legal de migrantes; esta realidad ha generado que durante los últimos años, ciudades fronterizas como Tijuana y Mexicali, se hayan visto afectadas por el arribo de miles de migrantes ocasionalmente de forma descontrolada, lo deriva constantemente en riesgos de polarización, enfrentamientos e incidentes no deseados.-----

TERCERO. - Que desde septiembre del año 2022 México y Estados Unidos anunciaron que ambas naciones abrieron un periodo de colaboración para regular y humanizar la migración fronteriza que los vincula en las relaciones bilaterales, lo que se tradujo en un acuerdo para autorizar 66 mil visas anuales para trabajadores no agrícolas, a la vez que se busca frenar los cruces irregulares, principalmente por la vía terrestre, pero que no se ha difundido con claridad la estrategia a implementarse en la frontera de la Ciudad de Tijuana con nuestro país vecino, con lo que se puede correr el riesgo de recibir sin planeación ni capacidad de reacción ni atención, a personas retornadas que potencialmente pueden generar nuevamente los problemas de descontrol ocasionados en años anteriores.-----

CUARTO. - Que ante los anuncios del Presidente Elécto de los Estados Unidos de Norteamérica Donald Trump, de realizar deportaciones masivas de mexicanos, el Gobierno Mexicano requiere implementar una estrategia integral de colaboración, seguimiento y atención por los problemas sociales que pudiera originar esta medida del nuevo Gobierno Estadounidense, sobre todo en la frontera más grande del país, localizada precisamente en el Municipio de Tijuana, situación que de no atenderse, podría traer aparejada una crisis de migración nunca antes vista en la relación bilateral México-Estados Unidos, que incluso hasta la Iglesia católica, por medio de su más alto representante del Vaticano y del Papa Francisco en México, Joseph Spiteri, ha pedido públicamente en su visita más reciente a Tijuana que se respeten los derechos humanos de los migrantes y se les brinde protección internacional.-----

QUINTO.- Que muchos de los migrantes que han intentado solicitar asilo en Estados Unidos han tenido que esperar por más de 6 meses, pero ante la desesperación y las nuevas políticas migratorias del nuevo Gobierno del Presidente Donald Trump, ya no buscan los albergues sino cruzar directamente la frontera de manera irregular, fracasando en el intento y recibiendo castigo del 5 años por no apegarse a los lineamientos del gobierno americano.-----

GOBIERNO MUNICIPAL



Cabe destacar que de acuerdo a información oficial de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), durante octubre del presente año, el número de aprehensiones por cruces irregulares que realizó la patrulla fronteriza fue de 14,165 en el sector de San Diego. -----

FUNDAMENTOS LEGALES-----

PRIMERO. - Que el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Migración establece que el Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza; por su parte del Reglamento de la Ley de Migración faculta a la Secretaría de Gobernación a través del artículo 5 fracción I, para formular propuestas de política migratoria y recoger las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y además a los gobiernos de los municipios. -----

SEGUNDO. - Que la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, publicada el 19 de febrero de 2021, establece en su artículo 7, que las dependencias y entidades estatales y municipales coadyuvarán con la Autoridad Migratoria, de conformidad con la normatividad que las rige, en la protección y defensa de los derechos de los migrantes con independencia de su situación migratoria. ---

TERCERO. - Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana (artículo 24) y el Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar Municipal (artículo 27), establecen las facultades municipales en materia de Migración, incluyendo a la Dirección de Atención al Migrante como instancia competente para conocer la problemática del sector. -----

CUARTO. - Que dada la gran crisis migratoria que se ha venido acentuando desde el sexenio anterior y que puede agravarse aún más con las nuevas políticas migratorias del próximo gobierno norteamericano, resulta evidente que la capacidad institucional de los 3 órdenes de Gobierno podría verse comprometida por insuficiencia presupuestaria, colocando a los Municipios fronterizos del norte del país, en una posición muy vulnerable al no recibir recursos presupuestales a pesar de ser la institución gubernamental más cercana a la población; así lo ha difundido recientemente la Dirección Municipal de Atención al Migrante que además expresó la necesidad de restituir el fondo de migrabilidad para apoyar a los albergues fronterizos, ya que la red de albergues de Tijuana, da cabida a cerca de 4 mil migrantes. --

QUINTO. - Que expuesto lo anterior, se actualiza la necesidad de exhortar a las instancias municipales en materia de atención al migrante para que se coordinen con la Federación y el Estado en el diseño de una estrategia municipal a fin de resolver la problemática que se enfrenta en la frontera de la Ciudad de Tijuana con los Estados Unidos de América, y a su vez se informe de la misma una vez concluidos dichos trabajos; por lo que me permito someter a consideración de este honorable XXV Ayuntamiento de Tijuana, la presente iniciativa con punto de acuerdo: -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda girar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Bienestar Municipal para que por conducto de la Dirección Municipal de Atención al Migrante, diseñe una estrategia municipal de colaboración, seguimiento y atención conjunta con el Gobierno del

GOBIERNO MUNICIPAL



Estado y la Federación, ante el arribo inesperado de migrantes y posibles deportaciones masivas en la frontera del Municipio de Tijuana con los Estados Unidos de Norteamérica. ---

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de Bienestar Municipal y a la Dirección Municipal de Atención al Migrante, para que informen a la Presidencia Municipal, dentro de un plazo que no exceda los 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, los resultados del contenido de la estrategia referida en el resolutivo anterior; recibido el informe por la Presidencia Municipal, deberá presentarlo ante los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo a celebrarse a más tardar dentro de los 30 días siguientes a su recepción formal. ---

TERCERO.- Se autoriza a la Presidencia Municipal para que realice las gestiones que sean necesarias ante la Federación y el Gobierno del Estado, a fin de obtener recursos presupuestales adicionales, así como de buscar el acceso a programas gubernamentales o del sector privado para atender la problemática local tanto por arribo inesperado de migrantes como por deportaciones masivas. ---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite a comisiones. ---

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal; órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. ---

TERCERO.- Tómese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. ---

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. ---

QUINTO.- Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las disposiciones aprobadas. ---

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de diciembre del año dos mil veinticuatro. ---

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**